

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

NOMBELA

De conformidad con lo previsto en los artículos 112. 3 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Real Decreto Legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y habida cuenta que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2014, adoptó acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de esta Entidad para el ejercicio de 2014, el cual fue publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo número 82, de 10 de abril de 2014, y que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el período de exposición pública, se da publicidad a cuanto sigue:

Cap.	Denominación	Euros
ESTADO DE GASTOS		
1	Gastos de personal	320.276,71
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	339.000,00
4	Transferencias corrientes	800,00
6	Inversiones reales	34.042,00
9	Pasivos financieros	30.000,00
	Total gastos	724.118,71
ESTADO DE INGRESOS		
1	Impuestos directos	200.124,81
2	Impuestos indirectos	13.395,11
3	Tasas otros ingresos	201.385,30
4	Transferencias corrientes	246.763,55
5	Ingresos patrimoniales	2.594,09
7	Transferencias de capital	32.339,00
9	Pasivos financieros	30.000,00
	Total ingresos	726.601,86

PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD APROBADAS JUNTO CON EL PRESUPUESTOS GENERAL PARA EL AÑO 2014

a) Funcionarios:

Secretario-Interventor. Una plaza.
Auxiliar administrativo. Una plaza.
Guardia de la Policía Local. Una plaza.

b) Personal laboral fijo:

Peón de servicios varios. Una plaza.
Peón de limpieza. Una plaza.
Auxiliar de ayuda a domicilio. Dos plazas.
Auxiliar de vivienda de mayores. Tres plazas.

c) Personal laboral temporal:

Peón de oficios varios. Dos plazas.
Socorrista de piscina. Dos plazas.
Auxiliar de ayuda a domicilio (sustituciones). Una plaza.
Auxiliar de vivienda de mayores (sustituciones). Una plaza.
Profesor natación. Dos plazas.
Monitor de Gimnasio y Polideportivo. Una plaza.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos procedentes, significándose que contra la aprobación definitiva del mismo, y a tenor de lo establecido en el artículo 171.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Nombela 16 de junio de 2014.-El Alcalde, Carlos Gutiérrez Prieto.

N.º I.- 5565